



Resolución Gerencial Regional

Nº 152 -2018-GRA/GRTC

El Gerente Regional De Transportes Y Comunicaciones Del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTO:

Los Expedientes de Registro Nos. 37721, 42793, 65759, 67711, presentados por administrados, quienes solicitan la devolución de dinero por pago efectuado en Caja de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe Nº 0271-2018-GRA/GRTC-SGTT-lic y el Informe Nº 0279-2018-GRA/GRTC-SGTT-lic, de la encargada de la Sub Dirección de Licencias de Conducir, se solicita la devolución de pagos efectuados por los usuarios Fabio Armando Berrocal Ramírez y Alesandra Angulo del Villar, ello por no haber realizado el trámite de duplicado por el cual se hicieron los pagos; mediante Informe Nº 130-2018-GRA/GRTC-SGTT-ATI del Sub Director de Transporte Interprovincial, solicita la devolución de pagos efectuados por Ivonne Patricia Moscoso de Manchego, por no haberse realizado ningún trámite por no encontrarse inscrita en el servicio de transporte de mercancías y con Informe Nº 129-2018-GRA/GRTC-SGTT-ATI, del Sub Director de Transporte Interprovincial, se solicita la devolución del pago efectuado por Transportes y Servicios Múltiples Ana María SRL, quien pago indebidamente dos recibos demás cuando debió ser solo por habilitación vehicular de mercancías, todo esto conforme obra documentalmente en cada expediente, acreditado con los recibos de pago;

Que, mediante Escritos con Registro Nos: 37721, 42793, 65759, 67711, los administrados han proporcionado sus códigos de Cuenta Corriente y Cuenta Interbancaria, con la finalidad que sea excepcionalmente a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, la canalización para la devolución de dicho importe, el cual deberá ser abonado directamente en las cuentas correspondientes;

Que, con papeleta de depósito a favor del Tesoro Público T-6 Nº 18000409 5 se efectuó el depósito que corresponde a los pagos efectuados por Fabio Armando Berrocal Ramírez el 10 de julio del 2018, con papeleta de depósito a favor del Tesoro Público T-6 Nº 17000192 9 se efectuó el depósito que corresponde al pago efectuado por Alesandra Stephanie Angulo Del Villar en fecha 17 de abril del 2017, con papeleta de depósito a favor del tesoro público T-6 Nº 18000219 8 se efectuó el depósito que corresponde al pago efectuado por Ivonne Patricia Moscoso de Manchego en fecha 17 de abril del 2018, con papeleta de depósito a favor del tesoro público T-6 Nº 18000239 6 se efectuó el depósito que corresponde a los pagos efectuados por TRANSPORTES Y SERVICIOS MULTIPLES ANA MARIA SRL en fecha 26 de abril del 2018;

Que, la Resolución Directoral Nº 031-2014-EF/52.03 en su Artículo 1.5 devolución de recursos trasladados a la CUT, establece la devolución de los recursos que las Unidades Ejecutoras o Municipalidades hubieran trasladado erróneamente a la CUT, o con posterioridad a dicho traslado fueran materia de devolución a terceros, pudiendo ser atendidos por la DGETP, previa evaluación, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Art. 72 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, según informes de la Sub Dirección de Licencias de Conducir y de la Sub Dirección de Transporte Interprovincial, antes mencionados, se desprende que los pagos realizados conforme a los recibos originales han sido verificados en el sistema, por lo que se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente a la devolución del monto que obra en cada uno de los vouchers;

Que, el Artículo 107º de la Ley Del Procedimiento Administrativo General 27444, establece que: "Cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo";



Resolución Gerencial Regional

Nº 152 -2018-GRA/GRTC

Que, el Artículo 1267º del Código Civil aplicable supletoriamente establece: "El que por error de hecho o de derecho entrega una cantidad en pago puede exigir la restitución de quien lo recibió";

Que de conformidad con la Ley Nº 27444 Ley Del Procedimiento Administrativo General, Resolución Directoral Nº 031-2014-EF/52.03, Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, el Informe Legal Nº 392-2018-GRA/GRTC y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015-GRA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER el derecho de devolución y **AUTORIZAR** la devolución de dinero a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, al siguiente administrado, conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI RUC	Nº DE RECIBO DE PAGO	T-6 Nro.	MONTO A DEVOLVER	Nº CTA BANCARIA	CODIGO DE CTA. INTERBANCARIO (CCI)
Fabio Armando Berrocal Ramírez	41054303	100-00256072 100-00256071	18000409 5	41.50 45.70	215-18920167-0-75 (Bco. de Crédito del Perú)	00221511892016707529
Alesandra Stephanie Angulo del Villar	72122635	100-00214529	17000192 9	48.60	215-34438403-0-61 (Bco. de Crédito del Perú)	002-21513443840306126
Ivonne Patricia Moscoso de Manchego	DNI 29446897 RUC 10294468793	400-00162170	18000219 8	361.10	215-15300744-0-93 (Bco. de Crédito del Perú)	00221511530074409322
Transportes y Servicios Múltiples Ana María SRL	20498328424	300-00194310 300-00194309	18000239 6	361.10 361.10	21530956585072 (Bco. de Crédito del Perú)	00221513095658507228

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración gestione ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público las acciones correspondientes para la devolución ordenada en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación al área de trámite documentario de la Gerencia Regional De Transportes Y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el Art. 20 de la Ley 27444.

Emitida en la sede de la Gerencia Regional De Transportes Y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los

14 AGO. 2018

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarra Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES